



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2022-MPLC/A

Quillabamba, 22 de febrero del 2022

VISTOS:

El expediente N° 2511, presentado por el Sr. Corislan Mora Montesinos – Presidente de la Junta Directiva de la JASS Uripata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, Informe N° 034-2022-NGMP-J-DRHSB-GRNGA/MPLC, Informe N° 0205-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, Proveído N° 1110 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispuesto en el Artículo 39° de la citada ley;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: "La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente";

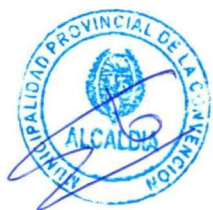
Que, según el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2017-MPLC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, que en su numeral 10) del artículo 144° establece: "Promover la formación de Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas";

Que, las organizaciones comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante expediente N° 2511, de fecha 01/02/2022, el Sr. Corislan Mora Montesinos – Presidente de la Junta Directiva de la JASS Uripata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, solicita actualización de datos de reconfiguración del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Uripata Alta Baja, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 034-2022-NGMP-J-DRHSB-GRNGA/MPLC, de fecha 18/02/2022, la Ing. Nancy Gladys Mamani Paravecino - Jefa de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, solicita la actualización de reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Uripata Alta y Baja del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, informando que la JASS ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para su reconocimiento, describiendo que dicha JASS debe ser reconocida como Consejo Directivo por el periodo dos (02) años, por haber cumplido con presentar los requisitos mínimos establecidos por la Ley. Asimismo, el reconocimiento del Fiscal de la JASS Uripata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de tres (03) años, el mismo que queda según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2022-MPLC/A

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS URPIPATA ALTA Y BAJA"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	CORISLAN MORA MONTESINOS	25009029	PRESIDENTE	19/12/2021 AL 19/12/2023
02	JORGE MEZA ARROYO	25012277	SECRETARIA	19/12/2021 AL 19/12/2023
03	MARIBEL YABAR FARFÁN	80111364	TESORERO	19/12/2021 AL 19/12/2023
04	ROBERTO HUALLPATAIPE VILLENA	24942156	VOCAL 1	19/12/2021 AL 19/12/2023
05	JUAN MEZA NUÑEZ	24943610	VOCAL 2	19/12/2021 AL 19/12/2023

"FISCAL DE LA JASS URPIPATA ALTA Y BAJA"

01	JULIAN HUAMAN CONDORI	24979501	FISCAL	19/12/2021 AL 19/12/2024
----	-----------------------	----------	--------	--------------------------

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de La Convención emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la organización comunal como una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Urpipata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que mediante Informe N° 34-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 21/02/2022, la Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa - Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, previa revisión del expediente administrativo presentado por el administrado, sobre actualización de reconocimiento de la Junta Directiva periodo 2021-2023 del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Urpipata Alta y Baja, y existiendo respuesta de la División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, remite el expediente para el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1110, de fecha 21/02/2022, el Gerente Municipal - Humberto Del Carpio Del Carpio, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENOVAR y RECONOCER, a los nuevos integrantes de "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento Urpipata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con vigencia a partir del 19/12/2021 hasta el 19/12/2023, a las siguientes personas:

"CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS URPIPATA ALTA Y BAJA"

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	VIGENCIA
01	CORISLAN MORA MONTESINOS	25009029	PRESIDENTE	19/12/2021 AL 19/12/2023
02	JORGE MEZA ARROYO	25012277	SECRETARIO	19/12/2021 AL 19/12/2023
03	MARIBEL YABAR FARFÁN	80111364	TESORERA	19/12/2021 AL 19/12/2023
04	ROBERTO HUALLPATAIPE VILLENA	24942156	VOCAL 1	19/12/2021 AL 19/12/2023
05	JUAN MEZA NUÑEZ	24943610	VOCAL 2	19/12/2021 AL 19/12/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a JULIAN HUAMAN CONDORI, con DNI 24979501, como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento JASS URPIPATA ALTA Y BAJA, por tres (03) años del 19/12/2021 hasta el 19/12/2024.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Urpipata Alta y Baja, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Provincial de La Convención y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, División de Recursos Hídricos y Saneamiento Básico, la notificación del presente Acto Resolutivo a los miembros de la JASS Urpipata Alta y Baja.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GRNGA
DIRHAB
INTERESADOS
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447